



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2008 – 116 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2008 - 012 - 2, de 11 de enero de 2008, mediante la cual se dispuso instruir una investigación administrativa en la Facultad de Ciencias Veterinarias con el objeto de determinar la forma cómo ocurrieron los hechos puestos en conocimiento de esta Rectoría por el Decano de la citada Unidad Académica, a través del Oficio DMV. 126 – 2007, de 19 de diciembre de 2007, relacionado con el envenenamiento de aves silvestres dentro del Campus Chillán que afecta un proyecto de investigación dirigido por el académico Dr. Oscar Skewes Ramm.
2. Que, mediante la citada resolución, se nombró al abogado señor Alonso Vergara Rebolledo, Fiscal responsable de la investigación, el cual por resolución de 18 de marzo de 2008, procedió a declarar cerrada la investigación y con igual fecha formuló cargos a los trabajadores universitarios, académicos Manuel Faúndez Salas y Humberto Serri Gallegos y al profesional señor Pablo Muñoz Vega, quienes presentaron oportunamente sus descargos.
3. Que, en el Informe Reservado N° 05-2008, de 11 de abril de 2008, evacuado por el Fiscal, se deja expresamente establecido que a los académicos a quienes se le formularon cargos les asiste responsabilidad por negligencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente de la investigación.
4. Que, respecto del trabajador señor Pablo Muñoz Vega, el Fiscal concluye que producto de su actuar, claramente se ha producido un entorpecimiento de la actividad académica y de investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias y, específicamente, al Departamento de Ciencias Pecuarias, toda vez que las acciones realizadas han dañado seriamente una investigación científica, además de comprometer costos económicos, produciendo alarma pública por la catástrofe a la vida silvestre en el Campus Chillán de la Universidad, actuación que, en definitiva, originó un sumario del Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura en contra de las institución, lo que sin duda afecta el prestigio y la imagen de la Corporación y constituye un deplorable ejemplo para las actuales generaciones de estudiantes del área y futuros profesionales que se están formando en esta Casa de Estudios Superiores, proponiendo en definitiva el Fiscal, la desvinculación del citado trabajador de la institución, no proponiendo sanción administrativa a su respecto.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005 – 162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo señalado en los artículos 73 y siguientes del Reglamento del Personal; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 – 080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.



Universidad de Concepción

RESUELVO:

1. Apruébase la investigación instruida en la Facultad de Ciencias Veterinarias por el abogado señor Alonso Vergara Rebolledo en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2008-012-2, de 11 de enero de 2008.
2. Aplíquese al académico señor Manuel Faúndez Salas, la sanción administrativa de Censura por Escrito, contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento de Personal.
3. Aplíquese al académico señor Humberto Serri Gallegos, la sanción administrativa de Censura por Escrito, contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento de Personal.
4. Aplíquese al trabajador señor Pablo Muñoz Toledo, la sanción administrativa de Censura por Escrito, contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento de Personal.
5. Sin perjuicio de lo establecido en el N° 3 precedente y en consideración a lo señalado en el Visto N° 4 de la presente resolución, terminado el plazo del contrato de trabajo actualmente vigente, se dispone su desvinculación en todo evento de la institución, hasta que haya transcurrido, a lo menos, el plazo de 6 meses desde el término de aquél, oportunidad en que podrá analizarse una eventual nueva contratación.
6. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección de Personal con el objeto se de cumplimiento a lo resuelto.
7. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a los trabajadores señalados precedentemente.
8. Adjúntese copia de la presente resolución en la carpeta existente en la Dirección de Personal, correspondiente al trabajador señor Pablo Muñoz Vega.
9. En su oportunidad, archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director del Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias; al Director de Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, abril 29 de 2008.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt